

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 16 de octubre 2018

### VISTO:

El Expediente N°18MP-14922-00 sobre Conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2018-HHV, Primera Convocatoria "Adquisición de Equipo Estimulante – Electroshock para el Hospital Hermilio Valdizán" y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N°036-OEA/HHV-2018 de fecha 15 de octubre del 2018 se modificó el Plan Anual de Contrataciones 2018 a efectos de incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2018-HHV "Adquisición de Equipo Estimulante - Electroshock";

Que, mediante Memorando N° 1228-OL-HHV-18 de fecha 15 de octubre 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a esta Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2018-HHV Primera Convocatoria "Adquisición de Equipo Estimulante – Electroshock para el Hospital Hermilio Valdizán", así como la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de selección;

Que, con Memorando N°444-OEA-HHV-18, de fecha 16 de octubre 2018, emitido por esta Dirección Ejecutiva de Administración se aprueba el expediente de contratación y autoriza la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2018-HHV Primera Convocatoria "Adquisición de Equipo Estimulante – Electroshock para el Hospital Hermilio Valdizán" por el valor referencial de S/. 197,600.00 Soles, toda vez que se cuenta con la ficha de autorización N° 018-2018 de la Oficina de Logística, y además el referido proceso cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de recursos y la fuente de Financiamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

 Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria a través del Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, se establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 23.1 del Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo el numeral 25.5 del artículo 25° de la precitada Ley, señala que los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo de informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°042-DG-HHV-2018 y, contando con la visación de la Oficina de Logística del Hospital;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Conformar el Comité de Selección que se encargará de realizar el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2018-HHV Primera Convocatoria "Adquisición de Equipo Estimulante – Electroshock para el Hospital Hermilio Valdizán", el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

#### MIEMBROS TITULARES

- |   |            |
|---|------------|
| • Dr. Raúl Francisco Gutiérrez Abregú       | Presidente |
| • Sr. Víctor Tello Aliaga                   | Miembro    |
| • Econ. Jennyffer Susan E. Riveros Alvarado | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                |         |
|--------------------------------|---------|
| • Dr. Giancarlo Biaggi Ortega  | Miembro |
| • Sr. Alayen Sauñe Muñoz       | Miembro |
| • Sra. María Teresa Coca Silva | Miembro |

**ARTICULO 2°.-** Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. El referido Comité se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección y su culminación para la "Adquisición de Equipo Estimulante – Electroshock para el Hospital Hermilio Valdizán".

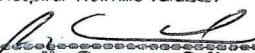
**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Logística, conforme a Ley.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del hospital.

Regístrese y Comuníquese,

**Distribución:**  
DG  
Logística  
Informática  
Interesados  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

  
Dra. Rosa Ila Casanova Solimano  
Directora Ejecutiva de Administración (a)  
CMI# 12757 RVE 4327

